

Guadalajara.- Los diputados perredistas no lograron la suspensión que buscaban contra los actos y omisiones del propio poder Legislativo, que se ha negado a reclamar la ejecución de la sentencia de la controversia constitucional 93/2012, que dejó hace un año en la ilegalidad la cortina del Zapotillo a 105 metros y la limitó a 80 metros, pero al menos, el juez cuatro de distrito les concedió mantener en suspenso esa edificación mientras juzga si el reclamo es procedente. Como efecto, se acumula una determinación judicial más, que impide que las obras continúen por arriba de la cota de 1,630 metros sobre el nivel del mar.

"El gobierno del estado, en su actuar ciego y sordo, está incurriendo en violencia institucional cuando en el caso de El Zapotillo pretende hacer pasar por encima de los derechos humanos, civiles, políticos y culturales, una obra que dejará grandes afectaciones a la población alteña [...] a quienes despojará del agua para consumo humano, agrícola, ganadero y agroindustrial, para llevarla al centro económico de El Bajío, con sede en León", dijo la diputada del sol azteca, Celia Fausto Lizaola.

En conferencia de prensa, explicó la suerte que ha tenido la demanda de amparo que interpuso esa fracción legislativa (expediente 2650/2014), que se interpuso en contra de la negativa de la mesa directiva y del pleno del Congreso del estado a reclamar que la resolución que les fue favorable hace un año, fuera efectivamente ejecutada.

"En aras de atenuar la violencia institucional del gobierno del Estado en contra de un segmento importante de los jaliscienses [...] el pasado 25 de julio presentamos demanda de amparo indirecto contra la decisión de la sesión [sic] del pleno del 10 de julio, que rechazó la presentación de la queja por defectos en el cumplimiento de la controversia, toda vez que eso se debía hacer de oficio para resguardar la institucionalidad de un poder que recurrió a ese recurso cuando el poder Ejecutivo en su momento violó sus propios derechos en el tema y aprobó el convenio de 2007 para hacer la cortina a 105 metros", agregó la legisladora.

Y si bien, no se concede para una larga lista de efectos invocados, como son justamente que debía interponerse el recurso de oficio, sin votación de por medio, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la omisión de velar por el cumplimiento de la sentencia; la omisión del propio gobierno del estado, que a juicio de los perredistas, no ha velado por que las constructoras y la Comisión Nacional del Agua (Conagua) se sometan al mandato judicial; todos estos se analizarán en el fondo del juicio, y podrían derivar

en una suspensión definitiva.

El hecho que previene es el de que se siga edificando la cortina más allá de los 80 metros, lo cual ya había sido suspendido en al menos tres juicios más, por lo que viene a reforzar la losa judicial sobre la obra, que según sus propios constructores, dejaron de construir a 30 centímetros de la cota 1,630 msnm, el pasado 3 de julio, justamente para eludir efectos legales negativos (MILENIO JALISCO, 29 de julio de 2014).

---

31 de julio de 2014

Fuente: [Milenio](#)

Nota de Agustín del Castillo